



202550050652

Fecha Radicado: 2025-07-09 10:40:59



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550050652 DE 09/07/2025

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CORRIGE UN ERROR SIMPLEMENTE FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 202550045280 DE 19 DE JUNIO DE 2025

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Distrito de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto 2502 del 2019, modificado por el 242 de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución **C4-0113-31** del 28 de Enero de 2021, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta del Distrito de Medellín, a nombre de la señora **ANA CECILIA RESTREPO GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía 43.550.721, se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la Carrera 80B N°18-69, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-144145 y Polígono Z6_CN5_22, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Suelo a ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 52,20 m2, y por construcción de equipamiento en 3,18 m2.
2. La Subsecretaría de Control Urbanístico, adscrita a la Secretaría de Gestión y control territorial del distrito de medellín, emitió el acto administrativo, resolución **202550045280 de 19 de Junio de 2025**, *“por medio de la cual se realiza la liquidación para el cumplimiento en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de cesión de suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por construcción de equipamientos básicos públicos.*
3. En la Resolución **202550045280 de 19 de Junio de 2025**, se incurrió en un error meramente formal, al expresar de manera incorrecta tanto en la parte motiva como en la resolutive, indicando que el segundo apellido de la señora **ANA**



202550050652

Fecha Radicado: 2025-07-09 10:40:59



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CECILIA RESTREPO GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía 43.550.721, era GAVIRÍA

4. El Segundo apellido correcto de la señora **ANA CECILIA RESTREPO** es **GARCÍA**
5. En este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del acto administrativo anteriormente mencionado, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

La corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo previamente citado, por cuanto fue un palpable error de digitación o transcripción y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Subsecretaría.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir en la Resolución **202550045280 de 19 de Junio de 2025**, acto expedido por la Subsecretaría de Control Urbanístico, en el sentido aclarar el segundo de la señora **ANA CECILIA RESTREPO GARCÍA**

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás decisiones contenidas en la **202550045280 de 19 de Junio de 2025**, se mantienen sin modificación alguna.



202550050652

Fecha Radicado: 2025-07-09 10:40:59



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a ANA CECILIA RESTREPO GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía 43.550.721, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011, en las siguientes direcciones: CL 45E 06C 80 INT 980 /CL 48 56 47 edl Distrito de Medellín.

CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO TRUJILLO VERGARA
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Copia: Expediente C4-0113-21. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. CBML 16120590012

Elaboró: Dany Mauricio Valencia Flórez Profesional jurídico-Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Carlos Alfredo Tamayo Zabala Profesional jurídico -Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico
--	---

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL